

Señores:
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Email: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales - Caldas

Asunto: SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
Proceso Radicado 2023-00491-00
Sucesión Intestada de Mario de Jesús Taborda Vásquez
Juzgado: Primero Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá – Boyacá

ORLANDO VARGAS MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 4.595.191 expedida en Victoria Caldas, abogado con Tarjeta Profesional 35924 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico orlandovargasmoreno191@gmail.com, a petición de mis poderdantes y para los fines pertinentes recorro a este medio para dejar en conocimiento lo siguiente:

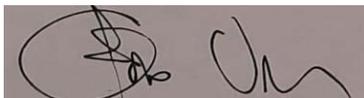
Con poder de los señores JORGE IVAN, MARÍA EUGENIA, PATRICIA ELENA Y CARLOS MARIO TABORDA DIEZ, así como de EMMANUEL, MARIO Y GABRIEL JAIME TABORDA BARON, instauré en el mes de diciembre de 2023, ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, demanda tendiente a obtener la apertura el proceso de sucesión del causante MARIO DE JESÚS TABORDA VÁSQUEZ, correspondiéndole el radicado Nro. 15572318400120230049100, demanda que una vez subsanada fue admitida mediante providencia del 20 de mayo del año 2024.

Desde el mes de septiembre del año pasado, el expediente no ha tenido impulso procesal alguno, a pesar de las peticiones que se han formulado solicitando, la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, existiendo una mora injustificada con los trámites del proceso, se desconoce por completo el contenido del inciso 2º del artículo 8º del C. G. del Proceso, que establece que **“con excepción de los casos expresamente señalados en la ley, los jueces deben adelantar los procesos por si mismos y son responsables de cualquier mora que ocurra en ellos si es ocasionada por negligencia suya”**, lo que se evidencia en el proceso de la referencia, trámite que en cualquier otro Juzgado de la misma categoría de la región, ya hubiera terminado.

Es del caso ponerle de presente que a finales del año pasado se formuló idéntica solicitud la que fue desestimada por la Sala, pero recorro a este medio para ponerle de presente nuevamente que el descontento es generalizado entre usuarios y profesionales que ejercen habitualmente ante ese despacho, sobre la mora injustificada en el trámite de los asuntos sometidos a su estudio, pues lo único que se pretende es obtener en cumplimiento de las normas y en lo que

tiene que ver con los términos procesales y en especial, sobre el impuso oficioso obligatorio de los expedientes.

Cordialmente:

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Orlando Vargas Moreno'.

ORLANDO VARGAS MORENO
C. C. No. 4.595.191 de Victoria, Caldas
T. P. No. 35.924 del C. S. de la J.-